INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2022

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 419/2022

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

ID: 404.620

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 419/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de diciembre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS,** con RUC Nº **80003971-8**, domiciliada en la calle Tte. Jara Troche N°655 c/ Juan de Salazar (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Manuel Stark Robledo,** con Cédula de Identidad Nº **742.999**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 64, de fecha 24 de abril de 1979, pasada ante el Escribano Victor Manuel Jiménez González, y Escritura Pública N° 3, de fecha 09 de enero de 2006, pasada ante la Escribana María Basilia Gauto Galeano, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 419/2022, suscripto en fecha 31 de octubre de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 064-022/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 079-036/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 419/2022, suscrito con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", modificando la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quedando la misma conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Auditoría Interna.

Debe decir:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

AYCA Auditores y Consultores Asociados Tte. Jara Troche Nº 655 e/ Sociedad y Juan de Salazar Asunción - Paraguay

Manuel Stark Robledo

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-036/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 419/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2618/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 806/2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 419/2022, suscrito con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 064-022/2022, de fecha 11 de octubre de 2022, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, formalizándose a través del Contrato N° 419/2022, en fecha 31 de octubre de 2022;

Que, por Memorando DCP/DCT/N° 62/2022-B, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, solicitó una Adenda al Contrato N° 419/2022, para la modificación de la cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO debido a que se constató un error material durante el proceso licitatorio, consignándose en dicha cláusula que la Administración del Contrato estará a cargo de la Auditoría Interna, debiendo ser la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 787/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión del Dictamen, para proseguir con los trámites administrativos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. - Página Web IPS

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-036/2022

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1190/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, rectificado por el Dictamen DIJ/DDC/N° 1268/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria de la Cláusula N° 9 – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, del Contrato N° 419/2022 suscrito* con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, *en el marco de la* Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"., formalizado a través del Contrato N° 419/2022, con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS... ";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 419/2022, suscrito con la con la firma AYCA – AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 38/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", modificando parcialmente la Cláusula N° 9 – "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", quedando la misma conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Auditoría Interna.

Debe decir:

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 419/2022, permanecen invariables.---

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS .-

Número Documento: 80003971-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-69346.-

Nº Entrada: 12581891 **Fecha entrada:** 26/12/2022 11:59:01 **Fecha proceso:** 27/12/2022 10:09:56 **Nº Liquidación:** 35314581A

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO **Registro/Matricula:** 545

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS .-

Número Documento: 80003971-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1918568.-

Nº Entrada: 12581803 **Fecha entrada:** 26/12/2022 11:51:09 **Fecha proceso:** 27/12/2022 10:50:02 **Nº Liquidación:** 35403843A

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO **Registro/Matricula:** 545

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 32632

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**26544**
RUC	80003971-8
N° PATRONAL DE IPS	0002-82-0749
RAZÓN SOCIAL	AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS AYCA
NOMBRE FANTASÍA	AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS AYCA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	AUDITORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	SERV.A EMPRESAS,JURID,CONTAB,TECN,ARQ,PUBLIC,BIENES INMUEB
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	Tte jara troche 665 casi sociedad
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1991-07-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-09-26**
FECHA. DE VTO.	**2022-12-26**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 26.09.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Lote 4179884853 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270146162159

FECHA 06/12/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80003971	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 05/01/2023 NÚMERO DE CONTROL : 977C0930

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180003971977C0930

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 742999

NRO. CERTIFICADO: 366131

FECHA EMISION: 15-12-2022

VENCIMIENTO: 11-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80003971

Nro. Certificado: 366131

Razon Social: AYCA - AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS

Actividad(es): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS, AUDITORIA Y ASESORIA FISCAL N
SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA IMPOSITIVA (ART. 33º LEY 2421/04)

Fecha de Inscripcion: 15-01-1980

Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es): 0002-82-0749 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Escribanía

Victor Manuel Jiménez González

ABOGADO - NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

María Cecilia Agüero de Jiménez

NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO No. 78

de Contratos Civiles y Comerciales

Escritura No. 64/COM Referente a CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL

OTORGADO POR LOS DOCTORES JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA Y JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ.-

AÑO 1979.- FRIMERA COPIA

Oficina: Ntra.Sra.de la Asunción840/humaitá y Piribebuy

Tels.

Asunción - Paraguay

Serie B

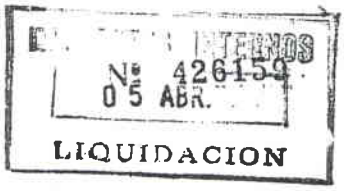

VEINTE GUARANIES

NUMERO SESENTA Y CUATRO.- EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, EL VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE MI: VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ, ESCRIBANO PÚBLICO, TITULAR DEL REGISTRO Nº.78 Y TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, COMPARECEN: EL DOCTOR JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA CASADO, ACOMPAÑADO Y CON VENIA DE SU SEÑORA ESPOSA DOÑA NESTAR ROBLEDO, DOMICILIADOS EN MARISCAL ESTIGARRIBIA Nº.3.010 Y EL DOCTOR JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ, CASADO, ACOMPAÑADO Y CON VENIA DE SU SEÑORA ESPOSA DOÑA EUGENIA ANICETA SILVA, DOMICILIADOS EN CORONEL LÓPEZ Y ARELLANO DE ÉSTA CAPITAL, TODOS LOS COMPARECIENTES SON PARAGUAYOS, MAYORES DE EDAD, HÁBILES, DE MI CONOCIMIENTO, DOY FÉ Y LOS DOCTORES JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA Y JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ, DICEN: QUE CONVIENEN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SOCIEDAD QUE SE REGIRÁ POR LAS QUE SE ESTABLECE EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES Y EN LO QUE NO ESTÁ PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVÍL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-PRIMERO: LA SOCIEDAD SERÁ DE CARACTER CIVIL Y TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA Y CONSULTORIA, INCLUYENDO EN ESTE ENTRE OTROS SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN, LAS MATERIAS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, ECONOMIA E IMPUESTOS, ASIMISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD CONEXA TENDIENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN FORMA INTEGRAL, A PERSONAS Y EMPRESAS SEAN PRIVADAS O PÚBLICAS, ENTES DESCENTRALIZADOS Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.-SEGUNDO: LA SOCIEDAD SE DENOMINARÁ "AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS" Y PODRÁ USAR LEGALMENTE LA SIGLA "AYCA". SU DOMICILIO SERÁ EN ÉSTA CIUDAD, PUDIENDO DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN TODO EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS O CORRESPONSALIAS.-TERCERO: LA SOCIEDAD CONTINUARÁ HASTA SU DISOLUCIÓN, CONFORME SE ESTABLECE EN

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

TE CONTRATO.-CUARTO: LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE O CONSORCIARSE CON OTRAS
CIEDADES O FIRMAS PROFESIONALES, NACIONALES, EXTRANJERAS O INTERNACIONAL
DE OBJETOS SIMILARES O PODRÁ CONSTITUIRSE COMO AGENTE REPRESENTANTE O
RRESPONSAL DE LAS MISMAS.-QUINTO: LOS SOCIOS SE OBLIGAN A PROPORCIONAR -
S FONDOS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN LA
RMA EN QUE SEAN CONVENIDAS ENTRE ELLOS.-SEXTO: LOS SOCIOS SE OBLIGAN A -
SARROLLAR SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LA -
RMA, CON JUSTICIA Y LEALTAD PARA SUS CONSOCIOS. DEBERÁN ESPECIALMENTE OB
RVAR LAS NORMAS DE ETICA DEL COLEGIO DE CONTADORES DEL PARAGUAY, DEL CO-
GIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL PARAGUAY, Y EN LO QUE SEA A-
ICABLE, DEL "AMERICAN INSTITUTE OF CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT".-SEPTIMO:
DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA FIRMA
CIAL CORRESPONDERÁ A DOS SOCIOS, QUIENES ACTUANDO CONJUNTA, SEPARADA Y/O
DISTINTAMENTE, PODRÁN REALIZAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES
E REQUIERA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO,
N LIMITACIÓN ALGUNA Y CON LAS MAS AMPLIAS Y COMPLETAS FACULTADES DE GO-
ERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, AFECTACIÓN Y DISPOSICIÓN.-OCTAVO: SE LLE
RÁN LIBROS DE CONTABILIDAD EN FORMA, EN LOS QUE SE HARÁN ASIENTOS COMPLE
S Y CORRECTOS DE TODAS LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS LOS DE-
S ASUNTOS RELATIVOS A LA MISMA. TODOS LOS FONDOS, CHEQUES, LETRAS Y DE-
S DOCUMENTOS NEGOCIABLES, A MEDIDA QUE SE VAYAN RECIBIENDO SERÁN DEPOSITA-
S EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA SOCIEDAD Y LOS CHEQUES QUE SE EMITAN CON
A DICHAS CUENTAS SERAN LIBRADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD POR CUALQUIERA
LOS SOCIOS O PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR ELLOS.-NOVENO: EL 30 -
JUNIO DE CADA AÑO SE PRACTICARÁ UN BALANCE GENERAL Y UN ESTADO DE RESULT-

TUARA LA LIQUIDA-
RA EL PAGO DE LA SUMA QUE ESTE VIENE ADEUDANDO.- EN NINGUN CASO SE RECONOCERA
VALOR LLAVE U OTROS VALORES SIMILARES A LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN, TODO LO
ESTABLECIDO PRECEDENTEMENTE SERÁ DE APLICACIÓN PARA EL CASO DE PRODUCIRSE CUAL
QUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL PARÁGRAFO DÉCIMO, DEBIENDO EN TALES -

CASOS, EFECTUAR LOS REINTEGROS CORRESPONDIENTES A LOS SUCESORES DEL FALLE-
CIDO, JUDICIALMENTE DECLARADOS TALES, AL REPRESENTANTE LEGAL DEL INCAPAZ,
O A LOS HEREDEROS PRESUNTIVOS DEL AUSENTE.-DECIMOTERCERO: CUALQUIER SOCIO
PODRA RETIRARSE DE LA SOCIEDAD, MANIFESTANDO SU INTENCIÓN POR ESCRITO A -
LOS DEMÁS SOCIOS CON TRES MESES DE ANTELACIÓN.-DECIMOCUARTO: EN CASO DE DI
SOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL ACTIVO Y CON SU PRODUC
TO SE EXTINGUIRÁ EL PASIVO. EL SOBRANTE QUE HUBIERE DESPUES DE SATISFECHO
TODO EL PASIVO SE DESTINARÁ A PAGAR APRÓRRATA A CADA SOCIO LOS SALDOS DE -
RESULTADOS Y A RESTITUIRLES SUS APORTES AL FONDO SOCIAL, HECHO LO CUAL EL-
SALDO QUE QUEDARE SERÁ REPARTIDO ENTRE LOS SOCIOS CON ARREGLO A LA PROPOR-
CIÓN EN QUE PARTICIPEN EN LOS RESULTADOS ANUALES. EN OCASIÓN DE LA DISOLU-
CIÓN, LOS SOCIOS O SUS REPRESENTANTES OTORGARÁN TODAS LAS ESCRITURAS E INS
TRUMENTOS QUE PUDIERAN SER NECESARIOS O CONVENIENTES PARA FACILITAR LA REA
LIZACIÓN DEL ACTIVO PENDIENTE Y PARA TRANSPASAR EL DERECHO O PROPIEDAD EX-
CLUSIVA DEL MISMO A LA PERSONA O PERSONAS A QUIENES CORRESPONDA, COMO TAM-
BIEN PARA COLOCARLAS EN CONDICIONES DE COBRAR EL MISMO Y/O PARA AFIANZAR -
LA LIQUIDACIÓN DEL PASIVO PENDIENTE POR LA PERSONA O PERSONAS A CUYO CARGO
QUEDA EL PAGO, ASI COMO TAMBIEN PARA INDEMNIZAR AL SOCIO O A LOS SOCIOS SA
LIENTES O SUS REPRESENTANTES Y EXONERARLES DE TODA RECLAMACIÓN DE ASUNTOS
DE LA SOCIEDAD.-DECIMOQUINTO: LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SUSCITEN ENTRE
LOS SOCIOS, SERÁN RESUELTAS POR ARBITROS, NOMBRADOS UNO POR CADA PARTE Y -
UN TERCERO DESIGNADO POR LOS MISMOS ARBITROS YA DESIGNADOS.-DECIMOSEXTO: QUE
DAN DESIGNADOS LOS SOCIOS DOCTORES JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA Y JUAN
ANTONIO GALEANO JIMENEZ COMO ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD QUIENES DEBERÁN
ACTUAR CON ARREGLO A LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE CONTRATO. DE ESTA FORMA-

Serie B

G 20

VEINTE GUARANIES

IMPUESTOS INTERNOS
05 ABR. 1979
LIQUIDACION

QUEDA FORMALIZADO ESTE CONTRATO A CUYO FIEL CUMPLIMIENTO SE OBLIGAN LAS PARTES EN FORMA Y CONFORME A DERECHO.- ENTERADOS LOS COMPARECIENTES DE LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE ESCRITURA MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN EN TODAS SUS PARTES.- EN SU TESTIMONIO, PRECIA LECTURA Y RATIFICACIÓN ASÍ OTORGAN Y FIRMAN ANTE MI Y DON MAURO LEON JARA Y EL DOCTOR CARLOS BENZA, QUIENES TAMBIEN LEEN Y FIRMAN ESTA ESCRITURA DE TODO LO CUAL DOY FÉ.-JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA.-NESTAR ROBLEDO.-JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ.-EUGENIA ANICETA SILVA.-TESTIGOS :MAURO LEON JARA Y DR. CARLOS BENZA.-ANTE MI:VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ.-ESTÁ MI SELLO.- -

C O N C U E R D A FIELMENTE ESTE TESTIMONIO CON LA MATRIZ DE SU MISMO TENOR - QUE PASÓ ANTE MI EN EL REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIALES A MI CARGO OBRANTE AL FOLIO VUELTO DEL NOVENTA Y SIETE Y SIGUIENTES.- PARA LOS INTERESADOS EXPIDO ÉSTA PRIMERA COPIA QUE FIRMO Y SELLO EN EL MISMO LUGAR DE SU OTORGAMIENTO A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .-

VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ
NOTARIO
Y ESCRIBANO PUBLICO
Asunción Paraguay

EXCLUSIVAMENTE PARA ACTUACION NOTARIAL

DIRECCION DE IMPUESTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO ESCRITURAS PUBLICAS
Entrada Nº 16552 Hora 11:00
Fecha 64
27 ABR. 1979
FIRMA

DIRECCION GENERAL
MESA DE ENTRADA

PUBLICOS
DIRECCION
19.06.96 Nor 715

GENERAL DE LOS
EN PERSONAS JURIDICAS Y
bajo el No. ..... y al folio
de ..... de 199

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el No. 429 y al folio 4037, 6[illegible]

Asunción, 19 de agosto de 1996

EDUARDO BIBOLINI
Auxiliar

NATALIA SALCEDO DE ALVARENGA
Jefa

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION DE PERSONAS JURIDICAS

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS

MARIA BASILIA GAUTO G.

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Nº 375.-

FECHA: 11/VI/96.-

FOLIO: 838 y vlto.-

PROTOCOLO: COMERCIAL "B".-

TESTIMONIO: PRIMER.-

ESCRITURA DE: MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD CIVIL AYCA E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO.-

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

Escritorio: Chile 862 (Frente M. E. y Culto) - Teléf. 440 119 - 494 919
Asunción - Paraguay
Año: 199.....6.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Serie D / Nº 381881

MARIA BASILIA GAUTO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Asunción - Paraguay

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD CIVIL AYCA-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS POR EL RETIRO DEL DR. JUAN ANTONIO GALEANO E INCORPORACION DEL SEÑOR MANUEL STARK ROBLEDO.-ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375).-En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ONCE dias del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y seis, ante mi: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria y Escribana Pública, Adscripta al Registro Nº 173, comparece el doctor JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA , casado, quien acredita su identidad con la Cédula Policial Nº 50.707, acompañado y con venia de su señora esposa doña NESTAR ROBLEDO DE STARK, con Cédula de Identidad Policial Nº163.619, domiciliados en la casa de la calle Mariscal Estigarribia Nº3810; el doctor JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ ,casado,con Cédula de Identidad Nº 121.759, acompañado y con venia de su señora esposa doña EUGENIA ANICETA SILVA , con Cédula de Identidad Policial Nº370.511,domiciliados en la casa de la calle Coronel López y Arellano; y el señor MANUEL STARK ROBLEDO, casado, quién acredita su identidad con la Cédula Policial Nº742.999, acompañado y con venia de su señora esposa doña INGRID JOHANSEN DE STARK, con Cédula de Identidad Policial Nº 799.441 , domiciliados en la casa de la Avenida Artigas Nº 4183 .- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, cumplieron con las leyes de caracter personal, doy fe.-Y los señores JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA,JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ Y MANUEL STARK ROBLEDO, vienen a formalizar lo siguiente:PRIMERO: De conformidad a lo que dispone la cláusula DECIMOTERCERA del contrato suscripto y protocolizado por escritura número sesenta y cuatro de fecha

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante el Escribano Victor Manuel Jimenez Gonzalez y el Art. 989, Inciso c) del Código Civil, el Doctor JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ deja expresa constancia en éste instrumento de su retiro de la Sociedad Civil denominada "AYCA-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS.- SEGUNDO: Se incorpora como Socio de la Sociedad Civil AYCA-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, el señor MANUEL STARK ROBLEDO, con los mismos derechos y obligaciones establecidos en el Contrato Nº 64 de fecha 24 de abril de 1979 protocolizado ante el Escribano Público Victor Manuel Jimenez Gonzalez, de acuerdo con la cláusula UNDECIMA de éste contrato, y expresamente aclara conocer y aceptar todas las cláusulas que rigen el funcionamiento de la Sociedad Civil AYCA-AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS, a cuyo término manifiesta su aceptación y se obliga a su fiel cumplimiento.-TERCERO: El Doctor JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA Y MANUEL STARK ROBLEDO, manifiestan expresamente su conformidad por los actos, retiro e incorporación detallados en la presente escritura.- Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, expresan su conformidad y aceptación.-Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes ante mi, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe.-FIRMADO: JUAN OSCAR MANUEL STARK RIVAROLA, NESTAR ROBLEDO DE STARK, JUAN ANTONIO GALEANO JIMENEZ, EUGENIA ANICETA SILVA, MANUEL STARK ROBLEDO e INGRID JOHANSEN DE STARK.-ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.-ESTA MI SELLO.-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

MARIA BASILIA GAUTO
ESCRIBANA
PUBLICA
Asunción - Paraguay

ACTUACION NOTARIAL

SERIE D Nº 524948

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 375 .- - - - - -

folio 838 y vlto.- - - - - - del Protocolo de la División CONTRATOS COMERCIALES

Sección " B " del Registro Notarial Nº173.- - - - - - con asiento en la

jurisdicción de ASUNCION.- -

y autorizada por LA N.P. MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- - - - - - -

en el carácter de ADSCRIPTA.- - - - - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- - - - - - - - - - - copia para LOS INTERESADOS

- - - - - - - - - - - - - a los DIEZ Y SIETE .- - - - días del mes

de JUNO .- - - - - - - - - - del año. 1.996 .- - - - - - - - - -

MARIA BASILIA GAUTO
NOTARIA Y ESCRIBANA
PUBLICA
Asunción - Paraguay

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
MESA DE ENTRADA
Presentado el 21/06/96 Folio: 830
Bajo Número: 1367
Encargado

PODER JUDICIAL - DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS - SECCION DE PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
Inscripto bajo el No. 439 y al folio 4139/6077
Asunción, 21 de Junio de 1996.
EDUARDO DIBOLINI
Auxiliar

María Basilia Gauto G.

Notaria y Escribana Pública

Registro de Contratos Públicos
No. 545

Escritura de: MODIFICACION DE CONTRATO DE LA SOCIEDAD CIVIL

Otorgado por: AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (AYCA)

A favor de:

Nº 3 Folio 4 y sgte. Fecha 9-I-2006.-

Protocolo: CIVIL Sección: "A"

Testimonio

Escritorio: Chile 862 (Frente M. E. y Culto)
Teléf. Fax: 440-119 - 494-919
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE X

Nº 2642732

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 545
Interior 449.119 - Asunción

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD CIVIL "AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS"(AYCA) E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO.-NUMERO: TRES (3). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los NUEVE días del mes de ENERO del DOS MIL SEIS, ante mi, MARIA BASILIA GAUTO GALEANO, Notaria y Escribana Pública con Registro Nº 545, comparecen: por una parte los señores **MANUEL STARK ROBLEDO**, paraguayo, casado, portador de la Cédula de Identidad Nº 742.999, **NESTAR ROBLEDO DE STARK RIVAROLA**, paraguaya, viuda, con Cédula de Identidad Nº 163.619, **OSCAR STARK ROBLEDO**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 743.000, **BERNARDITA STARK ROBLEDO**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 432.032, **BENIGNA ISABEL STARK ROBLEDO**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Nº 432.033, todos domiciliados a los efecto de este acto juridico en la casa de la calle Nuestra Señora de la Asunción casi Piribebuy; y por la otra el señor **FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 562.645, domiciliado en Rio de Janeiro Nº 1480, Apartamento 6º B, Edificio Agua Marina. Los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, hábiles, cumplieron las leyes de caracter personal, doy fé. El señor FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO, concurre al acto por derecho propio, en tanto los señores MANUEL STARK ROBLEDO, NESTAR ROBLEDO VIUDA DE STARK RIVAROLA, OSCAR STARK RIVAROLA, BERNARDITA STARK ROBLEDO Y BENIGNA ISABEL STARK ROBLEDO, lo hacen en nombre y representación de la Sociedad Civil que gira bajo la denominación "AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS" A.Y.C.A., en sus caracteres de Socios, declarados tales como herederos en los sucesorios del señor JUAN OSCAR STARK RIVAROLA, según S.D. Nº 468

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de fecha 9 de Junio del 2.004, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial del Septimo Turno, a cargo del Juez Hugo Becker. La sociedad Civil "AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS" (A.Y.C.A.), fué constituida por escritura numero sesenta y cuatro de fecha veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante el Escriban Público Victor Manuel Jimenez Gonzalez, inscripta en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 429, al folio 4037 sgte. el 19 de Junio de 1.996. Posteriormente por escritura numero trescientos setenta y cinco de fecha once de Junio de mil novecientos noventa y seis, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, fué modificado el contrato de la sociedad con la inclusión del Socio Manuel Stark Robledo, por retiro del señor Juan Antonio Galeano e inscripta en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 439, folio 4139 y sgtes. el 21 de junio 1.996. Y los señores MANUEL STARK ROBLEDO, NESTAR [illegible]LEDO VIUDA DE STARK RIVAROLA, OSCAR STARK RIVAROLA, BERNARDITA STARK ROBLEDO Y BENIGNA ISABEL STARK ROBLEDO, DICEN: Que en sus caracteres de herederos del señor JUAN OSCAR STARK RIVAROLA, vienen por este acto a declarar e incluir como socio de la firma **AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS(A.Y.C.A.)**, al señor **FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO** en sustitución de sus finado padre, con los mismos derechos y obligaciones establecidos en la Claúsula Undécima de la escritura de constitución, quién expresamente aclara conocer y aceptar todas las clausulas que rigen el funcionamiewnto de la Sociedad Civil (A.Y.C.A.), a cuyos términos manifiesta su aceptación y se obliga a su fiél cumplimiento. Los señores **MANUEL STARK ROBLEDO Y FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE XO

2642739

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

quedan como únicos socios de la sociedad, según manifestación de los comparecientes, quienes expresamente dan su conformidad por el acto de incorporación detallado en la presente escritura. Enterados los contratantes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. Leida y ratificada, así otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual, del contenido de la presente escritura, como la de haber recibido personalmente declaración de voluntad de los comparecientes, doy fé.-FIRMADOS: MANUEL STARK ROBLEDO. NESTAR ROBLEDO DE STARK/ RIVAROLA. OSCAR STARK ROBLEDO. BERNARDITA STARK ROBLEDO. BENIGNA ISABEL STARK ROBLEDO. FERNANDO JOSE ESTIGARRIBIA LEZCANO. ANTE MI: MARIA BASILIA GAUTO GALEANO. ESTA MI SELLO. CORRESPONDE A ESTE TESTIMONIO LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 2491663. CON..//..

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACION NOTARIAL

SERIE X

Nº 2491663

ESCRIBANO : MARIA BASILIA GAUTO GALEANO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 862 E/HUMAITA Y PIRIBEBUY
REGISTRO : 545

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 3.- folio 4 Y SIGUIENTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección " A " del Registro Notarial Nº 545 con asiento en CHILE Nº 862 - ASUNCION.- y autorizada por MARIA BASILIA GAUTO GALEANO.- en el carácter de NOTARIA PUBLICA.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para AUDITORES Y CONSULTORES ASOCIADOS (AYCA).- a los CATORCE.- días del mes de MARZO.- del año. DOS MIL SEIS.-

GAUTO GALEANO
NOTARIA Y
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 545
Teléfono: 440.119 - Asunción.

1330/03
20/03/06

Serie F entrada nº 427478.-

INSPECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Quedó el Nº 621 y en Folio 6049
20 de 2006

LUISA MARTINEZ AVILA
Registrador

PODER JUDICIAL
1ª. SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ADOL. JURIDICO